



Bogotá, 30/05/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500521051



20175500521051

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE ESPECIAL LA PERLA DEL SUR SAS
CALLE 4 No. 51 - 69 SUR CASA 3
VILLAVICENCIO - META

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **18686** de **16/05/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

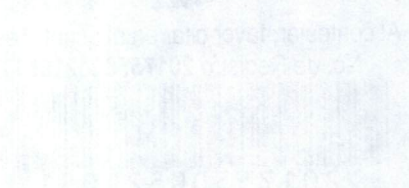
Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



TRANSACCION DE RETENCION DE FONDO DEL SUJETO
CALLE 14 No. 11-75 SUR BARRIO
Y LA VIGILANCIA

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

La presente tiene por objeto notificarle que de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 1320 de 1994, el cual establece el procedimiento para la notificación de los actos administrativos, se le ha notificado el presente acto administrativo por medio de un correo electrónico a la dirección de correo electrónico que usted nos ha suministrado en el momento de la suscripción del presente acto administrativo, el cual es el siguiente: [illegible].

SI NO

¿Se recibió el correo electrónico de notificación en el día y hora indicados?

SI NO

¿Se recibió el correo electrónico de notificación en el día y hora indicados?

SI NO

¿Se recibió el correo electrónico de notificación en el día y hora indicados?

DIANA GARCIA MERCHAN BACHERO
De Yaguajay, Cuba, Notariona

Yo, el suscrito, Notario de Yaguajay, Cuba, en virtud de la fe pública que me ha sido conferida por el Poder Judicial de la Federación, he suscrito el presente acto administrativo en el día y hora indicados en el presente documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 18686 DEL 16 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTE ESPECIAL LA PERLA DEL SUR SAS**, identificada con N.I.T **900599033-9**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

RESOLUCIÓN No. 18686 DEL 16 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTE ESPECIAL LA PERLA DEL SUR SAS, identificada con NIT 900599033-9

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **353848** de fecha **21 octubre de 2016** impuesto al vehículo de placa **WCX496** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTE ESPECIAL LA PERLA DEL SUR SAS** Identificada con el NIT. **900599033-9** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

RESOLUCIÓN No. 18686 DEL 16 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTE ESPECIAL LA PERLA DEL SUR SAS, identificada con NIT 900599033-9

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: **518**

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
353848	21 octubre de 2016	WCX496

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **353848** de fecha **21 octubre de 2016** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTE ESPECIAL LA PERLA DEL SUR SAS** identificada con NIT. **900599033-9**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTE ESPECIAL LA PERLA DEL SUR SAS**, identificada con NIT. **900599033-9**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, **“(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé **“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”**, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

RESOLUCIÓN No. 18686 DEL 16 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTE ESPECIAL LA PERLA DEL SUR SAS, identificada con NIT 900599033-9

empresa **TRANSPORTE ESPECIAL LA PERLA DEL SUR SAS**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTE ESPECIAL LA PERLA DEL SUR SAS**, identificada con NIT. **900599033-9**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 18686 DEL 16 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTE ESPECIAL LA PERLA DEL SUR SAS, identificada con NIT 900599033-9

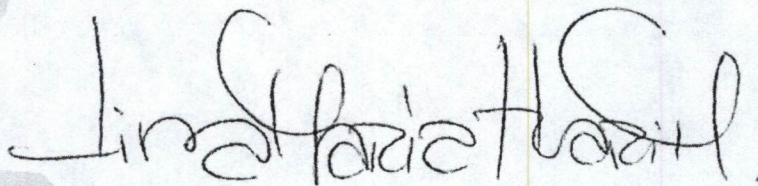
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTE ESPECIAL LA PERLA DEL SUR SAS**, identificada con NIT. **900599033-9**, con domicilio en la ciudad de **VILLAVICENCIO / META**, en la **CLL 4 51 69 SUR CASA 3**, teléfono **3118016059**, correo electrónico **comercial2@lpssas.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 18686 DEL 16 DE MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Apertura

COPIA

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 353848

1. FECHA Y HORA

ANOS	MES				HORA						MINUTOS				
16	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA	05	06	07	08	06	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
21	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

BIBIOTO "Y" salida kilometro 12 teo

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

FUJZA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79732670

LICENCIA DE CONDUCCION: 79732670 CR

EXPEDIDA: 27 11 2014 VENCE: 27 11 2017

NOMBRES Y APELLIDOS: Oscar Ivan Lopez Coballes

DIRECCION: CR 6 #8-25 TELEFONO: 311870720

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Perez de Montoya Diana
Ca 36150955

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transporte Especial La Perla del Sur

12. LICENCIA DE TRANSITO

10011755109 -

13. TARJETA DE OPERACION

1050068 - M U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: William Alfonso Pimilla

ENTIDAD: 007409 SETPA - DECUR

PLACA No:

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SECUNDARIA ESTABLECIDA EN EL ORDEN PENAL (CONCLUSION COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
Diana		

16. OBSERVACIONES

transita con furec # 247007013 2016 000 0570
se incedio en el municipio de sopo no permito
recomodo por este lugar transita con personas

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]

FIRMA DEL TESTIGO

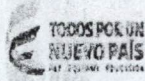
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO



MINTRANSPORTE



Transporte La Perla del Sur

FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE

AUTOMOTOR ESPECIAL

No 247002013 2016 0060 0078

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL NIT : 900599033-9

TRANSPORTE ESPECIAL LA PERLA DEL SUR

CONTRATO No. : 0060

CONTRATANTE : DIGNA MARIA PEREZ DE MONTERO

NIT/CC: 36150955

OBJETO DEL CONTRATO : TRANSPORTES DE PERSONAL/HERRAMIENTA/MATERIALES

ORIGEN - DESTINO DESCRIBIENDO EL RECORRIDO:

- Ruta1: Bogota, La Caro, Zipaquirita, Tocancipa, Gachancipa, Villapinzon, Tunta, Duitama, Sogamoso, Parajarito, Aguazul, Yopal, Trinidad, Paz de Ariporo, Arauca, Saravena. (Retorno a Bogota).
- Ruta2: Bogota, Tocancipa, El Sisga, Macheta, Guateque, Garagoa, Santa Maria, El Secreto, Aguacalara, Villanueva, Barranca de Upiá, Medina, Villavicencio, Puerto Lopez, Puerto Gaitan. (Retorno a Bogota).
- Ruta3: Tocancipa, Bogota, Villavicencio, Acacias, Granada, Vista Hermosa, San Jose del Guaviare (Retorno a Tocancipa).
- Ruta4: Tocancipa, Bogota, Chia, Cota, Funza, La Mesa, Girardot, Espinal, Neiva, Garzon, Altamira, Florencia, Pitalito, Mocoa, Puerto Asis. (Retorno a Tocancipa).
- Ruta5: Bogota, Fusa, Girardot, Purificacion, Prado, Dolores, Neiva. (Retorno a Bogota).
- Ruta6: Bogota, Alto del Trigo, Guaduas, Honda, La Dorada, Puerto Triunfo, Medellin, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Caucaasia, Planeta Rica, Sincelajo, Monteria, Tolu, Coveñas, Cartagena. (Retorno a Bogota).
- Ruta7: Bogota, Chiquinquira, Barbosa, San Gil, Bucaramanga, San Alberto, La Lizama, Barrancabermeja, Yondo. (Retorno a Bogota).
- Ruta8: Bogota, Guaduas, Rionegro, Puente Boyaca, Puerto Araujo, Aguachica, Boconia, Santa Marta, Cienaga, Barranquilla, Puerto Colombia, Cartagena. (Retorno a Bogota).
- Ruta9: Bogota, Facativá, Alban, Cambao, Mariquita, Manizales, Ibaque. (Retorno a Bogota).
- Ruta10: Bogota, Ibagué, Cajamarca, Calarca, Tulua, Cali, Popayan, Pasto. (Retorno a Bogota).
- Ruta11: Calarca, Armenia, Pereira, La Pintada, Medellin. (Retorno a Calarca).
- Ruta12: Bucaramanga, Pamplona, Cucuta, Tibu, Ocaña, Aguachica. (Retorno a Bucaramanga).

CONVENIO CONSORCIO UNION TEMPORAL CON :

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	DÍA	MES	AÑO
	13	07	2016
FECHA VENCIMIENTO	DÍA	MES	AÑO
	13	01	2017

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
WCX496	2013	TOYOTA	CAMIONETA
NÚMERO INTERNO		NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN	
47		1050068	

Datos del Conductor	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	No. LICENCIA DE CONDUCCION	VIGENCIA
1	JOSE MARTIN MONTERO PEREZ	7687456	7687456	11/02/2017
2	LUIS FERNANDO BONILLA RAIGOZA	7311200	7311200	22/01/2018
3				
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	TELEFONO	DIRECCION
	DIGNA MARIA PEREZ DE MONTERO	36150955	3118129870	CARRERA 6 No. 5 TOCANCIPA

Calle 2 No. 8 - 63 Barrio 7 de Enero Santa Ana - Magdalena
 Carrera 12 No. 3 -74 Barrio San Bernardo Bogota. D.C.
 Transporte La Perla del Sur Celular : 311801 6059 - 3108108342 Tel : 2410990 Ext: 107/ 208 / 101
 Email : comercial2@lpssas.com - gloriatorar@gmail.com

Firma y Sello.

Transporte La Perla del Sur
 NIT. 900599033 - 9

"PATIOS LA DIANA DE TRANSITO"

Resolución 552 - 2015

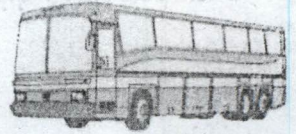
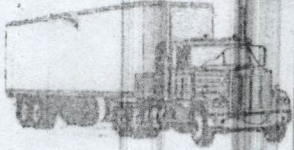
ESTANISLAO PENAGOS GARZON

NIT: 6003180259

PARQUEADERO AUTORIZADO LAS 24 HORAS

ENTRADA LOS ARRIEROS VIA COLPAPEL - SOPO

CUNDINAMARCA Cels: 311 209 9383 - 313 885 6210



Ciudad y Fecha: Sopo 21-10-2016
 Vehículo: Camión Marca: Toyota Placas: WGX-496 Color: blanco Modelo: _____
 Propietario: Osca Lopez Dirección: _____ Teléfono: 3114721887

INVENTARIO

2057

Llaves Vehículo	-	Bocales	-	Consola <input type="checkbox"/> Cassettes <input type="checkbox"/>	-	Moto <input type="checkbox"/> Bicicleta <input type="checkbox"/>
Bumper	S	Portamaletas	-	Timón <input checked="" type="checkbox"/> Forro <input type="checkbox"/> Segura <input type="checkbox"/>	S	Dirección
Bomperetas	-	Rueda Libre	-	Perilla de Cambios	S	Unid. de Luz Direccionales
Tapes Bumper	-	Forro del Repuesto	-	Tapetes	S	Stop <input type="checkbox"/> Silla <input type="checkbox"/> Cadena <input type="checkbox"/>
Porto Placas	-	Tapa Radidor	S	Lámparas Interiores	S	Llantas <input type="checkbox"/> Gamelas <input type="checkbox"/>
Luces Externas	S	Tapa Aceite	S	Taxímetro	-	Guardapolv. <input type="checkbox"/> Amortlg. <input type="checkbox"/>
Aros Farolas	-	Varilla Aceite	S	TV <input type="checkbox"/> VHS <input type="checkbox"/>	-	Marco Ext B <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/>
Exploradoras	S	Purificador de Aire	S	Radio Teléfono <input type="checkbox"/> Celular <input type="checkbox"/>	-	Manillares <input type="checkbox"/> Frenos <input type="checkbox"/>
Direccionales	S	Tapa Hidraulico	S	Viglas	-	Brazos <input type="checkbox"/> Manubrio <input type="checkbox"/>
Cocuyos	S	Bateria	S	Cinturones de Seguridad	S	Brazos <input type="checkbox"/> Pedales <input type="checkbox"/>
Stops	S	Fijos <input checked="" type="checkbox"/> Sirena <input type="checkbox"/>	S	Instrumentos del Tablero	S	Cambios <input type="checkbox"/> Escarillador <input type="checkbox"/>
Llantas Est. B <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	S	Cometas	-	Tacómetro	S	Perilla <input type="checkbox"/> Porta Paquetes <input type="checkbox"/>
Copas	-	Bomba Freno	S	Bandejas <input type="checkbox"/> Tacos Madera <input type="checkbox"/>	-	Espejos <input type="checkbox"/> Casco <input type="checkbox"/>
Espejos Ext <input checked="" type="checkbox"/> Int <input checked="" type="checkbox"/>	S	Bomba Clutch	S	Extintidor <input checked="" type="checkbox"/> Gato <input type="checkbox"/>	-	Otros
Guardapolvos	S	Colinera <input checked="" type="checkbox"/> Cabeceras <input checked="" type="checkbox"/>	S	Laves Fijas <input type="checkbox"/> Estrella <input type="checkbox"/>	-	pintura salteada bumper de la derecha pintura salteada puerta de la derecha derecha pintura salteada guardabarros trasero derecha pintura rayada, caída, adhs paco
Motor Limpiabrisas	S	E. Forros B <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/>	S	Martillo <input type="checkbox"/> Alicates <input type="checkbox"/>	-	
Brazos	S	Descansa Brazos	-	Destornilladores	-	
Cuchillas	S	Seguros Puertas	S	Hombre Solo	-	
Lavavidrios	S	Parasoles	S	Cruceta <input type="checkbox"/> Copa <input type="checkbox"/>	-	
Vidrios B <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	S	Encendedor Cigarrillos	-	Palanca	-	
Manijas	S	Radio	S	Botiquin	-	
Emblemas	S	Parientes	S	Linterna	-	
Tapa Combustible	S	Planta / Sonido	-	Estado de Latonería	-	
Antena	S	Caja Cas <input type="checkbox"/> Cds <input type="checkbox"/>	-	Estado Pintura	-	

REQUISITOS DE SALIDA: Orden de entrega en original, (Por Autoridad Competente) Fotocopia de Cédula de Ciudadanía y Tarjeta de Propiedad

HORARIO DE ENTREGA: Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 5:00 p.m.

VALOR DIA: \$ _____

NOTA: el patio no responde por el vehículo, en caso de incendio, asonada o caso fortuito, no se responde por objetos dejados en el vehículo sin estar en el inventario.

OBSERVACIONES:

Firma de Quien Entrega

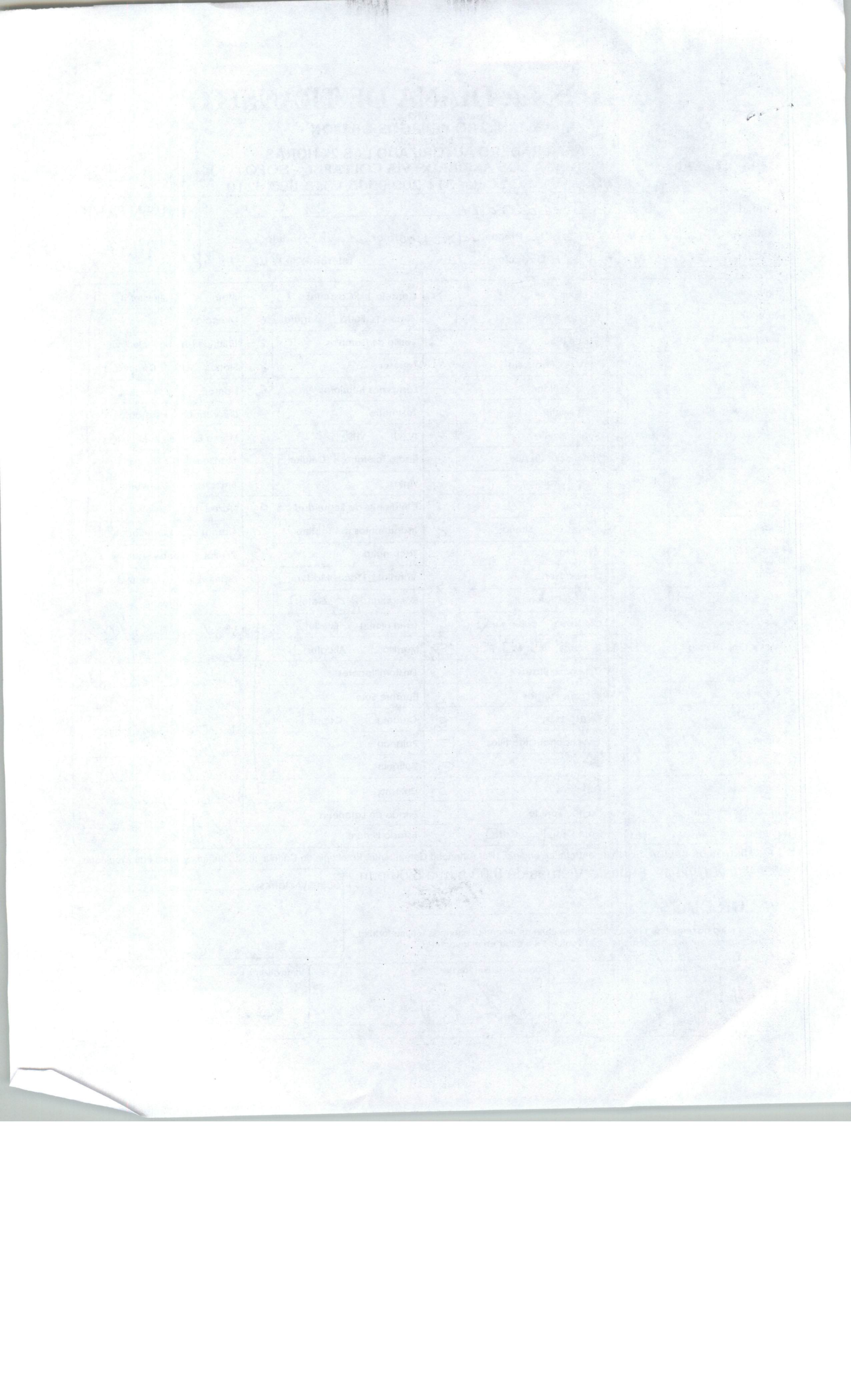
Firma de Quien Recibe

Inmovilizado por:

C.C. De

C.C. De

C.C. De





Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20175500457161**



Bogotá, 17/05/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE ESPECIAL LA PERLA DEL SUR SAS
CALLE 4 No. 51- 69 SUR CASA 3
VILLAVICENCIO - META

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **18686 de 16/05/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

El presente documento es una copia
de un documento original.



Populacion: 10000

TRAFICANTE DE ORO Y PLATA
CALLE 10 N. 100-100
VILLA EL PARAISO

ASISTENTE SOCIAL
Respecto a: Señor(a)

El presente documento es una copia de un documento original.
El presente documento es una copia de un documento original.
El presente documento es una copia de un documento original.

El presente documento es una copia de un documento original.
El presente documento es una copia de un documento original.
El presente documento es una copia de un documento original.

El presente documento es una copia de un documento original.
El presente documento es una copia de un documento original.
El presente documento es una copia de un documento original.

El presente documento es una copia de un documento original.
El presente documento es una copia de un documento original.
El presente documento es una copia de un documento original.

Respecto a: Señor(a)

Populacion: 10000

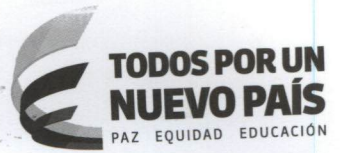
TRAFICANTE DE ORO Y PLATA
CALLE 10 N. 100-100
VILLA EL PARAISO

Respecto a: Señor(a)



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
PUERTOS Y TRANSPORTE
Dirección: Calle 37 No. 28B-
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D

Código Postal:

Envío: RN768779977C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTE ESPECIAL L
DEL SUR SAS

Dirección: CALLE 4 No. 51 -
CASA 3

Ciudad: VILLAVICENCIO, ME

Departamento: META

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

01/06/2017 15:22:20

Min. Transporte Lic. de carga

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1	05 JUN 2017	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor	Juan Rodolfo Diaz N.	Nombre del distribuidor:	
C.C.	37.341.120	C.C.	
Centro de Distribución	Courrier	Centro de Distribución:	
Observaciones	Caja Grande Porton Amarillo	Observaciones:	

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A- 45 Bogotá D. C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.
PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615
www.supertransporte.gov.co

